



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11058

Suscripciones.—Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO

Año 1964

Viernes 6 de noviembre

Número 252

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Julio García Alegre, vecino de Burgos, contratista del suministro de leñas de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Trascurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 2 de noviembre de 1964.  
—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel, El Secretario Jesús Martínez González.

4.489.—D-72,00 ptas.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Barcina de los Montes, por Decreto de veintisiete de agosto de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposi-

ciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente.—Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

Vocales.—Don Eugenio Paez Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

Don José Ortiz, Notario de Briviesca.

Don Federico Ruiz de Lobera Tombelle, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Don Javier Aliende Palma, Alcalde del Ayuntamiento de Barcina de los Montes.

Don Teodoro Busto Aliende, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Barcina de los Montes.

Don Paulino Carranza Miranda y don Pedro Gómez Robador, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Fernando Barrasa Arnáiz, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario.—Don Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Barcina de los Montes, 26 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Bautista Pardo García.

Acordada por Decreto de 6 de mayo de 1964, (B. O. E. de 18 de mayo), la concentración parcelaria en la zona de Castrobarco (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 4 de noviembre de 1964 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios

que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la zona de Castrobarro, cuyo perímetro será en principio el de la parte del término municipal de Junta Traslaloma, pertenece a la entidad local menor de Castrobarro; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para oacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 31 de octubre de 1964.  
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de desahucio a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Josefina Rodríguez Martínez, por sí y en beneficio de la Comunidad constituida por sí y su hermana doña Dolores, contra los herederos de don Agapito Saíz, sobre resolución de contrato de arrendamiento de una cuadra, sita en la casa número 11, de la calle Casillas, de esta ciudad, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1964, a razón de 233 pesetas cada mes, en cuyo juicio, por providencia de esta fecha, he acordado citar a los herederos de don Agapito Saíz por medio de edictos, a fin de que el día once de los corrientes, a las doce de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificar-

lo, se les tendrá por conformes con el desahucio solicitado por el actor.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos de don Agapito Saíz, expido en presente que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, donde se hallan las copias de la demanda.

Dado en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí: P. S. M., (ilegible).

4496—D.—141,00 ptas.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, y encargado de su Registro Civil,

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se sigue expediente gubernativo, núm. 733, sobre rectificación de inscripción de nacimiento de Máximo García Peraita, nacido en Gamonal, de esta demarcación, el día 13 de abril de 1949, y a quien se inscribió como hijo de Matilde García Peraita y de padre desconocido, siendo que el mismo es hijo de Eusebio Federico Vegas Aguado, casado con la anterior, el día 4 de octubre de 1947, y en providencia de esta fecha, he acordado librar el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación a referido Eusebio Federico Vegas Aguado, que tuvo su domicilio último en Siete Iglesias, de Trabanco, en la provincia de Valladolid, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Registro Civil, en término de diez días, posteriores a la publicación de este edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

### Briviesca

#### Anulación de requisitoria

Por tenerlo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Iltna, Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 21 de los corrientes, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 64/51, por daños, contra el procesado Manuel Quintana Alvarez, por la presente se dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado Manuel Quintana Alvarez, hijo de Brígida, de 22 años de edad, jornalero, soltero, natural y vecino de Frías, toda vez que el mismo ha sido habido.

Y para que conste y sirva de anulación de las requisitorias que fueron publicadas al efecto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en 14 de febrero de 1952, se expide la presente en Briviesca, a 28 de octubre de 1964.—El Secretario judicial, (ilegible).

### Miranda de Ebro

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en carta orden número 387-1964, dimanante del sumario 117 de 1964, por lesiones, y en providencia dictada en el día de hoy, se cita por la presente a Milagro Cantón Vadillo y a Domingo Castro Pérez, cuyas circunstancias se ignoran, salvo la de ser el último de Castro Candelas, a fin de que comparezcan el día 24 de noviembre próximo ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, y a las 10.30 de la mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa arriba señalada y en concepto de testigos, bajo la prevención de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de los mismos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 1964.—El Secretario, P. D., Alfonso Alvarez.

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

Aprobada con fecha 23 de octubre de 1964, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de dos plazas vacantes de Celadores existentes en la Plantilla de esta Jefatura, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fue autorizada por orden de dicho Centro Directivo de 9 de abril de 1964, por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas vacantes y los cuales son:

Don Pedro Zaldívar Ruiz.

Don Gregorio de la Fuente Santamaría.

Burgos, 31 de octubre de 1964.

El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto extraordinario "Para construcción del Grupo de Viviendas Protegidas con destino a Funcionarios Municipales", con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 23 de octubre del año actual, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este tér-

mino municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 29 de octubre de 1964.  
El Alcalde - Presidente, Honorato Martín Cobos.

**Ayuntamiento de Valle de Manzanedo**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, Alejandro López.

**Ayuntamiento de Cameno**

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1965, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes incluidos en la reclamaciones que estimen oportunas, pasado el indicado plazo, no serán admitidas.

1964.—El Alcalde,

Cameno, 20 de octubre de 1964.  
El Alcalde, E. Achiaga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quitanillabón, Huerta de Rey y Quintanarraya.

**Junta vecinal de Nofuentes**

Esta Junta vecinal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, a la que han asistido la totalidad de sus miembros, ha aprobado por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo entre la Junta y la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial, consistente en un anticipo de 450.348,72 pesetas, reintegrable en diez anualidades, con destino a la financiación de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas a la villa, ofreciendo como garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes de la petición.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Nofuentes, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde, Albino González.

Esta Junta vecinal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de

hoy, ha aprobado el presupuesto extraordinario número 1, formado para la conducción, distribución y saneamiento de aguas a la villa, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes o entidades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Nofuentes, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde, Albino González.

### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para la adquisición de un molino de piensos, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 del referido texto legal.

Espinosa del Camino, 30 de octubre de 1964.—El Alcalde, Conceso Calleja.

### ANUNCIOS PARTICULARES

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulas  
concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### BRIGADA DE BURGOS

### SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

RELACION de aprovechamientos para el año forestal 1964-65, en los montes consorciados de la provincia de Burgos, cuyo avance del Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado con fecha 23 de julio de 1964.

Núm. del G. U. P.	Nombre del monte	Entidad propietaria	Leñas estéreos	PASTOS			Epoca del aprovechamiento	Características	Tasación	Indemnizaciones
				Superficie Has.	Núm. de cabezas Vacuno	Lanar				
—	Mancubo y otros	Pancorvo	—	418	100	800	1-10 a 30-9	Vecinal	50.400	2.972,10
—	Los Valles	Covarrubias	—	150	—	1400	1-11 a 31-5	Id.	68.600	2.187,00
—	Bal. de Tejada	Tejada	—	17	—	35	1-10 a 30-9	Id.	2.940	294,00
53	La Genciana	Valmala	50	—	—	—	1-11 a 31-8	Id.	1.000	100,00
34	Bagaza y Matarubia	Alarcía	70	—	—	—	1-11 a 1-5	Id.	2.450	450,00
469	Cernejá	Merindad de Montija	250	—	—	—	1-11 a 1-5	Id.	3.750	375,00
475	Rupando	Idem	300	—	—	—	1-11 a 1-5	Id.	4.500	450,00
—	Lunada y otros	Espinosa de los Monteros	700	—	—	—	1-11 a 1-5	Id.	10.500	1.050,00

Las indemnizaciones reglamentarias deberán ser ingresadas en la Habilitación de la Brigada de Burgos del Patrimonio Forestal del Estado, antes de proceder a realizar el aprovechamiento.

Cuantos datos deseen obtenerse con relación a estos aprovechamientos, podrán obtenerlos en las oficinas de la Brigada de Burgos del Patrimonio Forestal del Estado, los días hábiles y en horas de oficina.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.  
Burgos, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero, jefe de la Brigada, (ilegible).